Gobierno de Canelones

Acta Nº026/2020

Resolución Nº086/20

J. Suárez, 01 de julio de 2020.-

VISTO: la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para **la habilitación del FONDO PERMANENTE MENSUAL** para el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio del corriente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del articulo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluídos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legalesy prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"
II) Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo según consta en Resolución Nº001/20, para el período comprendido entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020 por un monto máximo mensual de $U100.000.

CONSIDERANDO: I) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.
II) Que por Resolución Nº083/20 este Concejo autorizó la realización de gastos sobre el disponible sobrante correspondiente al Fondo Permanente del mes de Junio de 2020 para el período 01 al 31 de julio del corriente, el cual asciende a la suma de $U17.069,04 a la fecha.
III) Que se hace necesario constituir la totalidad del monto total autorizado según lo indicado en el punto *II)*, apartado *RESULTANDO*, de la presente Resolución a efectos de solventar gastos.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

I)Autorizar la **renovación del Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio del corriente, por el monto de $U82.669 (Pesos Uruguayos Ochenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve).
II) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Contaduría y Delegados de TCR.
III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

ALCALDESA
DANIELA RUZZO

CONCEJAL
ROSARIO VIGO

CONCEJAL
JORGE BRUNO